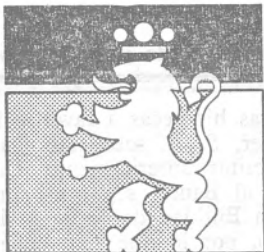


Bm 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 2 de Junio de 1990

Núm. 125

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Diputación Provincial de León se propone efectuar mediante contratación directa las obras de construcción de un camping en Cistierna.

Presupuesto de contrata: 10.075.806 pesetas.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Clasificación empresarial: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

El proyecto y condiciones a que habrán de someterse las ofertas están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las ofertas, en sobre cerrado, durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 9 a 13 horas.

León, a 25 de mayo de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

4831 Núm. 3222—1.656 ptas.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Cipriano de la Huerga, 4

LEON

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León n.º 24/010.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue

en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 14 de mayo de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor Tejera, S. A., cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 5 de febrero de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo,

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 28 de junio de 1990, a las once horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo de León, sita en la avenida de José Antonio, número uno, tercera planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

1.º—Urbana: Finca cincuenta.—Local de oficinas, sito en la planta alta primera sobre la baja de la casa sita en León y su calle Alfonso V, números dos, cuatro y seis. Está situada en el frente del desembarque de la escalera correspondiente al portal dos, con fachadas a las calles de Alfonso V, y al pasaje de la finca. Carece de distribui-

dor interior. Su superficie construida es de trescientos diez metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados, y según se mira a su puerta de entrada, linda: por el frente, con el rellano de la planta, local cincuenta y uno y finca de la calle Ordoño II, número ocho; por la derecha, con local cincuenta y uno; por la izquierda, con dicha calle, y por el fondo, con el pasaje de la finca. Se le asigna una cuota de participación de 2,3909 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de León en el tomo 1.912, libro 254 de la Sección 1.ª del Ayuntamiento de León, folio 29 vuelto, finca número 18.798, hoy 298.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 46.650.000 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 31.100.000 pesetas.

2.º—Urbana: Finca número dos.—Local comercial sito en la planta baja del edificio en León, calle Juan Madrazo, número quince. Tiene una superficie construida de doscientos cinco metros y cuarenta y un decímetros cuadrados y una superficie útil de ciento ochenta y ocho metros y cuatro decímetros cuadrados. Linda tomando como frente la calle de su situación: derecha, portal, caja de ascensor, caja de escalera y casa de hijos de D. David Alvarez; izquierda, edificio de la Cooperativa del Magisterio, y fondo, de Manuel Alvarez. Tiene acceso directo desde la calle de situación. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual al 12,05 % del total valor del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de León en el tomo 1.252, libro 141 de la Sección 1.ª del Ayuntamiento de León, folio 15, finca número 12.327, hoy 296.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 20.500.000 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 13.666.667 pesetas.

3.º.—Urbana: Finca número uno-uno. Local comercial sito en la planta de sótano del edificio en León, c/ Juan Madrazo, n.º 15. Tiene una superficie construida de ochenta y siete metros y diez decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de setenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados, que tomando como frente la calle de su situación, linda: frente, dicha calle; derecha, zona de elementos comunes de calefacción y caja de escalera; izquierda, de la Cooperativa de Magisterio, y fondo, zona de elementos comunes de calefacción y resto de la finca matriz de donde se segrega la presente. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a 2,40 % del total valor del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de León en el tomo 2.073, libro 331 de la Sección 1.ª del Ayuntamiento de León, folio 35, finca número 23.773, hoy 294.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.750.000 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 1.166.667 pesetas.

4.º.—Urbana: Parcela de terreno en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al sitio llamado "El Candado", de una cabida aproximada de ciento sesenta metros cuadrados, pero según reciente medición es de ciento ochenta y dos metros cuadrados, aproximadamente, que linda: Norte, calle; Sur, Matías Robla; Este, Teófilo García, y Oeste, Efrén García. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de León en el tomo 1.147, libro 69 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 173, finca registral n.º 6.414.

Valoración pericial: 3.000.000 pesetas.

Tipo para la subasta en primera licitación: 2.244.990 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 1.496.660 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes:

a) La finca descrita en cuarto lugar se encuentra gravada con la anotación preventiva de embargo letra B a favor del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para responder de un total de 755.010 pesetas.

b) Las fincas primera y segunda, si bien figuran inscritas en el Registro de la Propiedad con hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, según comunicación de dicha Entidad de 17 de abril de 1990, los préstamos garantizados con hipoteca sobre las citadas fincas están cancelados, por lo que sólo debe entenderse como carga real, únicamente el importe que supongan los gastos de cancelación de las mismas.

c) Las hipotecas a favor del Banco Santander, S. A. sobre las cuatro fincas descritas anteriormente han sido pagadas al Banco, según comunicación de dicha Entidad de fecha 3 de mayo de 1990, por lo que sólo debe entenderse como carga real, únicamente el importe que supongan los gastos de cancelación de las mismas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos, en esta Unidad de Recaudación, calle de Cipriano de la Huerza, n.º 4, de León, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (Art. 129.3 del R.G.R.).

8.—Que si en la primera licitación no existieren postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

9.—Que si con los bienes rematados en la subasta no se alcanzare el débito perseguido la Tesorería Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

10.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles, para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

ADVERTENCIAS: Al deudor, su con-

yuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 16 de mayo de 1990.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

4377 Núm. 3223—18.792 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 309/90, incoada contra la Empresa "Grafimor, S. L.", domiciliada en San Guillermo, número 19 de León, por infracción del artículo 64.1, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social de 30 de mayo de 1974, ha recaído resolución de fecha 11 de abril de 1990, por la que se impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Grafimor, Sociedad Limitada", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 4666

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 310/90, incoada contra la Empresa "Orcris, S. L.", domiciliada en calle Conde Luna, 9 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 4 de mayo de 1990,

por la que se impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Orcris, S. L.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 4666

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 311/90, incoada contra la Empresa "Montelga, S. A. L.", domiciliada en Carretera Caboalles, km. 4,200 de San Andrés del Rabanedo, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 12 de marzo de 1990, por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Montelga, Sociedad Anónima Limitada", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 4666

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 313/90, incoada contra la Empresa "Salvador Villagrasa Chine", domiciliada en Avenida de Padre Isla, número 46 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 11 de abril de 1990, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad So-

cial en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Salvador Villagrasa Chine" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 4666

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 328/90, incoada contra la Empresa Pilar Hidalgo Quirós", domiciliada en Avenida Portugal, 31 de Ponferrada, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 4 de mayo de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Pilar Hidalgo Quirós" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 4666

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 1.215/90 Seguridad Social, a la Empresa Floreal Mendoza Pérez, con domicilio en calle Martín Sarmiento, 32, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos,

en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Floreal Mendoza Pérez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de mayo de 1990. Fernando José Galindo Meño. 4111

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 1.216/90 Seguridad Social, a la Empresa Floreal Mendoza Pérez, con domicilio en calle Martín Sarmiento, 32, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. 15.4.1988), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Floreal Mendoza Pérez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de mayo de 1990. Fernando José Galindo Meño. 4111

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número 1.226/90 Seguridad Social, a la Empresa Teodorino Suárez Álvarez, con domicilio en República Argentina,

11, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. 15.4.1988) proponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Teodorino Suárez Alvarez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 4 de mayo de 1990. Fernando José Galindo Meño. 4111

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 19 de diciembre de 1989, adoptó el siguiente acuerdo:

"2. Plan Parcial del Sector UPSR-4 Meneza, del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Villablino, por silencio administrativo de dicho Ayuntamiento.

Resultando que D. Lucio Criado Placín, en representación de la Entidad "El Regueral, S. A.", presentó el 14 de agosto de 1989 un escrito en el que señala que, por haber transcurrido más de un año, contado desde el 11 de agosto de 1988, fecha en la que el Ayuntamiento de Villablino acordó la aprobación inicial del Plan Parcial de referencia, la Comisión Provincial de Urbanismo debe subrogarse en las competencias municipales, reclamando el expediente y concediendo la aprobación definitiva por silencio administrativo.

Resultando que, una vez cumplidos los trámites oportunos el expediente fue visto en la sesión que la Comisión Provincial de Urbanismo celebró el 28 de noviembre último, que estimó la existencia del silencio administrativo y en consecuencia se declaró competente para la resolución del presente asunto, acordándose, en dicha sesión, dejar el expediente sobre la mesa para ser visto en la próxima reunión de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Considerando que, según se señaló en el acuerdo antes citado, la Comisión Provincial de Urbanismo, es competente para conocer del presente asunto, en base a lo dispuesto en el artículo 6.º, párrafo 4 del Real Decreto-Ley 16/81 de 16 de octubre y disposiciones complementarias de la Ley del Suelo y del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, competencia que se entiende a la

aprobación definitiva, obviándose la aprobación provisional puesto que coinciden en el mismo órgano ésta y aquélla, según determina el precepto antes citado.

Considerando que, examinado el presente Plan Parcial de iniciativa particular desde el punto de vista formal y técnico se considera correcto tanto en el aspecto procedimental, como en el contenido de la documentación presentada y en el cumplimiento de lo que establece el Plan General de Ordenación Urbana para el Sector, incluida la modificación a dicho Plan aprobada definitivamente por esta Comisión en la sesión de 27 de julio de 1989, sin perjuicio de lo que a continuación se expone.

Considerando que el presente expediente, se refiere a un Plan Parcial que tiene por objeto una urbanización de iniciativa particular, para los que se exige en los artículos 46-3.º-C) y 64 del Reglamento de Planeamiento la prestación de garantías en metálico, en valores públicos o aval bancario para el exacto cumplimiento de los compromisos adquiridos, por importe del seis por ciento del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecuciones de las obras de urbanización según la evaluación económica del propio Plan Parcial.

Considerando que, al no haberse presentado ninguna garantía de las señaladas anteriormente, en aplicación de lo dispuesto en el art. 139, del Reglamento de Planeamiento la eficacia del acuerdo aprobatorio quedará condicionada a la prestación ante el Ayuntamiento de la garantía señalada en el artículo 46, 3.º c) del mismo texto legal, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de este acuerdo, sin que la aprobación definitiva se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por tanto entre en vigor, hasta tanto no se dé traslado por el Ayuntamiento de Villablino a esa Comisión del cumplimiento de lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Planeamiento, antes citado. Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación,

La Comisión, por unanimidad y de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica, acuerda aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector UPSR-4, Meneza, del Plan General de Ordenación Urbana de Villablino, presentado por D. Lucio Criado Placín, en representación de la Entidad "El Regueral", por silencio administrativo del mencionado Ayuntamiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Planeamiento, la eficacia de este acuerdo queda condicionada a la prestación de la correspondiente garantía ante el Ayuntamiento en el término de un mes contado desde el siguiente día del recibo de esta notificación, sin que se publique esta aprobación definitiva, en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, ni, en consecuencia entre en vigor, hasta tanto no se acredite ante esta Comisión el cumplimiento de la prestación de la garantía citada."

Según consta en el expediente, mediante escrito del Ayuntamiento de Villablino de fecha 3 de abril de 1990, registrado de entrada el 6 siguiente, se pone en conocimiento de la Comisión Provincial de Urbanismo que con fecha 31 de marzo D. Lucio Criado Placín, en representación de la Entidad "El Regueral, S. A.", presentó en el Ayuntamiento aval bancario de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, por importe de tres millones trescientas setenta y cinco mil noventa pesetas, para responder de la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización del Plan Parcial "Meneza", Sector U.P.S.R.-4, del Plan General de Ordenación Urbana de Villablino, con lo que se da cumplimiento a la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de 19 de diciembre de 1989, por lo que, de acuerdo con el contenido de la citada resolución, procede publicar el acuerdo aprobatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la entrada en vigor del Plan Parcial "Meneza", Sector U.P.S.R.-4, del Plan General de Ordenación Urbana de Villablino.

Contra la presente resolución cabe, de conformidad con el art. 233 de la Ley del Suelo, recurso de alzada, ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) en el plazo de quince días hábiles (art. 122-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo) a contar desde el siguiente a la notificación de la presente.

El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.—V.º B.º La Vicepresidenta de la Comisión, Isabel Carrasco Lorenzo. 4756

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

Habiéndose efectuado la recepción definitiva del suministro de conductores eléctricos con destino a la realización de nuevas obras y mantenimiento para el servicio de alumbrado público que integra el concurso número 9/88, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Sociedad Anónima de Montajes Eléctricos", y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del citado suministro, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato de sumi-

nistro estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León a 18 de mayo de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4717 Núm. 3224—1.584 ptas.

★ ★

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de los trabajos de pintura del Colegio Nacional "Las Anejas", cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Hermanos López, S. L.", y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía de los citados trabajos, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato de obras estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León a 18 de mayo de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4718 Núm. 3225—1.296 ptas.

★ ★

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras que comprenden la segunda fase de la construcción de instalaciones deportivas en Armunia, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Multi-Sport Ibérica, S. A.", y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía de las citadas obras, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato de obras estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León a 18 de mayo de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4719 Núm. 3226—1.440 ptas.

★ ★

Habiéndose efectuado la recepción definitiva del suministro de materiales con destino a la instalación del alumbrado público del "Casco Histórico-Artístico" (segunda fase) que integra el concurso n.º 11/88, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Sociedad Anónima de Montajes Eléctricos", y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del citado suministro, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato de suministro estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León a 18 de mayo de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4720 Núm. 3227—1.584 ptas.

VILLAMAÑAN

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 25 de mayo de 1990 se acordó el establecimiento del tributo local siguiente:

ORDENANZA SOBRE PISCINAS MUNICIPALES.
PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE PISCINAS MUNICIPALES.

Fundamento legal y objeto. —

Artículo 1.º—Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al amparo de los artículos 41.B y 117 de la Ley 39/1988, de 30 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en esta localidad un precio público por las piscinas municipales.

Artículo 2.º—El objeto de esta exacción lo constituye la utilización de los servicios de piscinas municipales. Obligación de contribuir.—

Artículo 3.º—

1.—Hecho imponible.—Está constituido por la utilización de los bienes enumerados en el artículo anterior.

2.—Obligación de contribuir.—Nace desde que se inicie tal utilización mediante la entrada en los recintos de dichas instalaciones y/o desde que se utilicen los servicios que se detallan en la tarifa de esta exacción.

3.—Sujeto pasivo. — Las personas naturales usuarias de tales instalaciones o servicios.

TARIFAS

Cuantía.—

Artículo 4.º—

1.—Por la entrada personal a las piscinas:

1.1.—De personas mayores:

Entrada diaria ...	200 ptas.
Bono 15 días ...	2.000 "

1.2.—De niños hasta 8 años:

Entrada diaria ...	100 "
Bono 15 días ...	1.000 "

Exenciones.—

Artículo 5.º—No habrá ninguna exención.

Administración y cobranza.—

Artículo 6.º—Las cuotas exigibles por esta exacción se liquidarán por cada acto y el pago de las mismas se efectuará al retirar la oportuna autorización de entrada en el recinto.

Devolución.—

Artículo 7.º—Caso de no poder prestarse por causa imputable al Ayuntamiento, le será devuelto el importe satisfecho, no teniendo derecho a indemnización alguna.

Infracciones y defraudación.—

Artículo 8.º—En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y pro-

cedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia.—

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día primero de julio de 1990 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobada la presente Ordenanza, se expone al público por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo durante dicho plazo los interesados examinar los documentos que obran en el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Villamañán, 26 de mayo de 1990.
El Alcalde, Andrés Garrido.

4765 Núm. 3228—1.782 ptas.

VEGACERVERA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 7 de abril de 1990, acordó aprobar inicialmente el expediente de imposición de contribuciones especiales que gravará la ejecución de la obra de "Saneamiento de Villar del Puerto", incluida en el Plan Provincial 1989-90, anualidad de 1989.

Por ello, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal, y en el plazo de treinta días hábiles presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Vegacervera, 23 de mayo de 1990.
El Alcalde, Guillermo González Fernández.

4716 Núm. 3229—360 ptas.

MANCOMUNIDAD DE LA VEGA DEL TUERTO SAN JUSTO DE LA VEGA

Habiendo sido informadas por la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, las cuentas que a continuación se citan, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, durante el plazo de 15 días y ocho más

hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de presentación de reclamaciones:

1. Cuenta general del presupuesto ordinario 1989.
 2. Cuenta de Adm. del patrimonio de 1989.
 3. Cuenta de valores independientes y auxiliares del Pto. de 1989.
 4. Cuentas de Tesorería de 1989.
- San Justo de la Vega, 21 de mayo de 1990.—El Presidente (ilegible).
4686 Núm. 3230—450 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA DE VALLADOLID

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 119/89

Sentencia núm. 338

Ilma. Audiencia de Valladolid.—Sección Primera.—Ilmo. Sr. Presidente: Don Rubén de Marino.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don Juan José Navarro.—Don Germán Cabeza.

En la ciudad de Valladolid, a nueve de mayo de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de juicio de menor cuantía procedentes del Juzgado de León número tres y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelante por la Entidad Manufacturas del Val, S. L., con domicilio social en Val de San Lorenzo (León), que ha estado representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado don Jesús Miguel López, y de otra parte, como demandado-apelado, don José Fernández Geijo, don Carlos Blanco Alonso, doña María Jesús Fernández Pérez, doña María Dolores Fernández Pérez, don Gumersindo García Juan, doña Celia-Sabina Benavides Ares, don Eliseo González Fernández, doña Josefa Blas Cordero, don Luis Martínez García, don Facundo Martínez García, don Evaristo Río Román, don Amando Turienzo Huerga, doña Rosa Seco Cuesta, don Jesús Fernández Nuevo, don José-Rosendo Martínez Luengo, don José-Manuel Castro Celada, doña Laurentina de Cabo Cordero y don Santiago Palacios Alonso, todos ellos mayores de edad, vecinos de Val de San Lorenzo, excepto don Santiago Palacios Alonso, que tiene su domicilio en Astorga, sobre tercería de dominio.

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Estimando el recurso, revocamos la sentencia apelada, y, estimando la demanda, declaramos la propiedad de la actora sobre el vehículo litigioso, acordando el levantamiento del embargo trabado sobre el mismo, sin hacer condena sobre las costas de instancia alguna.—Por esta sentencia, lo mandamos y firmamos.—Rubén de Marino.—Juan José Navarro.—Germán Cabeza.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a nueve de mayo de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiel.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a los demandados-apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiel.

4688

Núm. 3231—5.976 ptas.

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Sede Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 558 de 1990 por la Procuradora Begoña Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de Honorino Alvarez de la Mata, contra resolución de la Capitanía General de la VI Región Militar Noroeste, de 9 de febrero de 1990, en recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Junta de Clasificación y Revisión del Centro Provincial de Reclutamiento de León, por el que se declara soldado útil y apto para el servicio al recurrente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en

los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 21 de mayo de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.
4593

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 98/90, seguido a instancia de "Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima", con domicilio social en Bilbao, representado por el Procurador Sr. Martín Sánchez, asistido del Letrado Sr. Rayón Martín, contra don Timoteo Gutiérrez de Paz y doña Florentina Isabel Rodríguez Casado, mayores de edad, casados, vecinos de León, avenida Antibióticos, 50, y actualmente en paradero desconocido, se ha dictado sentencia el día veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cuya parte dispositiva dice sí:

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Timoteo Gutiérrez de Paz y doña Florentina Isabel Rodríguez Casado, y con su producto, pago total al ejecutante "Banco de Bilbao - Vizcaya, S. A.", con domicilio en plaza San Nicolás, n.º 4, de Bilbao, de las nueve millones quinientas noventa y tres mil trescientas ochenta y dos pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma según lo pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—D. Carlos Javier Álvarez Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Timoteo Gutiérrez de Paz y D.ª Florentina Isabel Rodríguez Casado mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa. — M.ª Antonia Caballero Treviño.

4783

Núm. 3232—3.672 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y

con el núm. 114 de 1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra Automóviles Servando González, S. L. y contra don Julián González Calleja, vecino de León, c/ Roa de la Vega, 2, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 766.097 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento se notifica a dichos demandados que la parte ejecutante ha designado Perito para valorar los bienes embargados a don Albino Martínez Suárez, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, y se les requiere para que en el plazo de dos días nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con aquél.

Dado en León, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4656 Núm. 3233—2.232 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 327/90 se tramita juicio ejecutivo a instancia de Financiera Seat, Sociedad Anónima, representada por el Procurador Sr. Fernández Cieza, contra don Francisco José Morán Rodríguez, en paradero desconocido, y en los que por resolución de esta fecha he acordado el embargo del siguiente bien propiedad del demandado "Único, el importe sobrante que resulte a favor del demandado, en la subasta celebrada en el juicio ejecutivo 54/88, seguido ante este mismo Juzgado y entre las mismas partes", en cuantía suficiente a cubrir las sumas de 339.165 pesetas de principal y otras 150.000 pesetas calculadas para costas; y ello sin previo requerimiento, al ignorarse su actual paradero; citándole de remate, para que en el término de nueve días, se oponga a la ejecución personándose en autos, si le conviniere, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía.

Dado en León a quince de mayo de mil novecientos noventa.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

4784 Núm. 3234—2.376 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 264/89, se siguen autos de divorcio, a instancia de

la Procuradora D.ª M.ª Jesús Fernández Rivera, en nombre y representación de doña María Asunción Flórez Rodríguez, contra don Pedro Tejerina Miguel, cuyo actual domicilio se ignora, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 114.—En León a siete de mayo de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de León, los presentes autos de divorcio número 264/89, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña María Jesús Fernández Rivera, en nombre y representación de doña María Asunción Flórez Rodríguez, mayor de edad, separada y vecina de Alicante, asistida del Letrado don Santiago Vidales García, contra don Pedro Tejerina Miguel, mayor de edad y en ignorado paradero, declarado en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que con estimación de la demanda presentada por la Procuradora doña María Jesús Fernández Rivera, en nombre y representación de doña María Asunción Flórez Rodríguez, contra don Pedro Tejerina Miguel, debo declarar y declaro, la disolución del matrimonio constituido por los litigantes, por causa de divorcio, concretamente por el cese efectivo de la convivencia conyugal durante el tiempo legalmente establecido. No se hace declaración alguna en materia de costas.—Una vez firme la presente resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil de León, en cuyo tomo 61, folio 266, figura inscrito el matrimonio cuya disolución se acuerda.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

4742 Núm. 3235—4.536 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número 6 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 25/90 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a nueve de mayo de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. Irene García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de

León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 25/90, sobre daños y lesiones, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Denunciante, Gaudencio Escudero Mateo y como denunciado, Víctor Manuel García Alonso.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Víctor Manuel García Alonso, con todos los pronunciamientos favorables.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Víctor Manuel García Alonso, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

4640

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y al núm. 409/87 se tramitan autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, en los cuales se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia N.º 185/90.—En la ciudad de Ponferrada, a nueve de mayo de mil novecientos noventa.

Vistos por el señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía núm. 409/87, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante don Jean Luc Amigo, representado por el Procurador señor González Martínez, bajo la dirección letrada del señor García Santos, y de otra y como demandado don Manuel Medeiros dos Santos, sin defensa ni representación, por lo que fue declarado en situación de rebeldía procesal y contra la Cía. de Seguros "La Paternal, S.I.C.A.", representada por el Procurador señor Morán Fernández bajo la dirección letrada del señor Fernández Rodilla, sobre reclamación de cantidad y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador señor González Martínez en nombre y representación de don Jean Luc Amigo, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente al actor la suma de cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.), sin hacer expresa condena en costas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid —Sala Primera de lo Civil— en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Manuel Medeiros dos Santos, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa.—La Secretaria Judicial, Asunción Esther Martín Pérez.

4644 Núm. 3236—4.320 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos de cuenta jurada número 216/89, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales D. Antonio Pedro López Rodríguez, contra la entidad Excavi, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Villablino, actualmente en paradero ignorado, se embargó un departamento en planta primera situado al frente derecho subiendo las escaleras, señalado como finca número 6-C de la casa en Villablino al sitio de la Costapona, inscrita al folio 108 del libro 115 de Villablino, tomo 1.229 del archivo, finca número 11.412, inscripción 2.ª, por medio de la presente se requiere a la deudora citada a fin de que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de dicho bien y se le hace saber que para el avalúo del mismo y por el ejecutante se ha designado como perito a don Angel Roberto Castro Alvarez, mayor de edad, casado, Arquitecto Técnico y vecino de Ponferrada, a fin de que dentro del plazo de segundo día proceda a nombrar otro perito que, por su parte, intervenga en el avalúo, apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá por conforme con aquél y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el requerimiento y notificación acordados, expido y firmo la presente en Ponferrada a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

4646 Núm. 3237—2.808 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción número 3 de esta ciudad, en juicio de faltas número 702/89, se cita a Rodolfo de Castro Martínez, hoy en ignorado paradero, para que el día veintiséis de junio a las 10,25 horas, con las

pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 21 de mayo de 1990.—El Secretario (ilegible).

4648

NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Juan Pablo González González, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el número 88/90, por fallecimiento intestado de Laurentino Matilla Ordás, siendo los parientes mas próximos que hoy reclaman su herencia sus hermanos Policarpo, Cándido, Felisa, Emilio, Valentín, Nemesio y María Oliva Matilla Ordás.

Y por medio del presente edicto, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho en la herencia de dicho causante, para que puedan reclamarla en este Juzgado en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Y para que así conste expido el presente en Astorga a once de mayo de mil novecientos noventa.—E/. Juan Pablo González González.—El Secretario (ilegible).

4789 Núm. 3238—1.800 ptas.

SAHAGUN

Don Pedro Níguez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Sahagún y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 4/90, en virtud de denuncia, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Sahagún a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa. El Sr. D. Juan-Miguel Carreiras Marañón, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta villa, ha pronunciado la siguiente sentencia de juicio verbal de faltas número 4/90, seguidas en virtud de denuncia por supuesta falta de estafa, apareciendo como parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción penal pública, como denunciante la Red Nacional de Ferrocarriles —RENFE—, como perjudicada dicha compañía y como denunciado don José-Manuel Costales Flej, cuyas demás circunstancias ya constan en las diligencias.

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente a don José-Manuel Costales Flej, como presunto autor de una falta de estafa; declarando las costas procesales de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don José-Manuel Costales Flej, en ignorado paradero, expido la presente en Sahagún a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.—El Secretario, Pedro Níguez Rodríguez.

4732

VILLABLINO

Dña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Instrucción de Villablino.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 490/89, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En nombre del Rey.

En la ciudad de Villablino a diez de mayo de mil novecientos noventa.

La Sra. D.ª María Cristina García Fernández, Juez del Juzgado de Instrucción y Primera Instancia de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 490/89, seguidos por una presunta falta de desobediencia a la autoridad; habiendo sido partes: el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; emitió el siguiente informe: art. 570.1 C.P. condena de ambos denunciados a multa de 25.000 pesetas y costas, en caso de impago arresto menor de cumplimiento carcelario.

Cipriano Gutiérrez de Ponga se mostró conforme con el Ministerio Fiscal.

Marcelo Salvador Vélez Martino y José Villar Suárez no comparecen a juicio.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Marcelo Salvador Vélez Martínez y a José Villar Suárez como responsables en concepto de autores de la falta ya tipificada a la pena de multa en la cantidad de 25.000 pesetas a cada uno con arresto carcelario sustitutorio de cinco días y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Marcelo Salvador Vélez Martino, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en Villablino a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

4790

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1990